CI-305-2019 CONSORCI... INTERVENTORIAS 2020.pdf

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 305 – 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL CONSORCIO INTERVENTORIAS 2020

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.883.374 expedida en de Bogotá, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, cargo para la cual fue nombrada mediante, Decreto de Distrital No. 260 del 29 de julio de 2024 y acta de posesión No 268 del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto No. 642 de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE,** de una parte, y por la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIAS 2020,** identificado con el NIT No. 901345384-2, Representada legalmente por **JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.912.944 de Bogotá, de conformidad con la designación efectuada mediante el Acta de Conformación del Proponente Plural, se estableció que el consorcio estaría integrado por SAIN ESPINOSA MURCIA, identificado con NIT No. 79.311.841-1, con una participación del cincuenta por ciento (50%), y por RAJ INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.171.717-1, representada legalmente por JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.944 de Bogotá, D.C., con una participación del cincuenta por ciento (50%) en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato No. 305 de 2019, suscrito por las partes el día 20 de diciembre de 2019 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN, DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ESCALERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C." DERIVADO DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. FDLRUU-CMA-277-2018"

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	23/01/2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25/03/2020 al 30/04/2020 (36 días calendario)
SUSPENSIÓN No. 2	Del 30/04/2020 al 12/05/2020 (12 días calendario)
SUSPENSIÓN No. 3	Del 12/05/2020 al 16/06/2020 (35 días calendario)

CON- 281-2019 CONSORCIO FANDIÑO-INCOL.pdf

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 281 – 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL CONSORCIO FANDIÑO - INCOL

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.883.374** expedida en Bogotá, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No. 260 del 29 de julio de 2024 y acta de posesión No 268 del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto No. 642 de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE,** de una parte, y por la otra, **CONSORCIO FANDIÑO - INCOL,** persona jurídica de Derecho privado, con NIT No. 901.332.005-1, representada legalmente por **JORGE ALFONSO FANDIÑO MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.751.604 de Tunja, de conformidad con la designación efectuada mediante el Acta de Conformación del Proponente Plural, se estableció que el consorcio estaría integrado por JORGE FANDIÑO S.A.S., identificado con NIT No. 900.319.286-5, representada legalmente por JORGE ALFONSO FANDIÑO MARTINEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.751.604 de Tunja, con una participación del cincuenta y uno por ciento (51%), y por INGENIEROS CONSULTORES S.A., identificada con NIT No. 890.312.697-1, representada legalmente por EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.801 de Popayán, con una participación del cuarenta y nueve por ciento (49%) en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato No. 281 de 2019, suscrito por las partes el día 13 de noviembre de 2019 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ESCALERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C."

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	23/01/2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (9) Meses
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25/03/2020 al 30/04/2020 (36 días calendario)
SUSPENSIÓN No. 2	Del 30/04/2020 al 12/05/2020 (12 días calendario)